



5463

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 19 DIC. 2024

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 13.12.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **FERNANDA ELIDA RAMIREZ ALVAREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° **5145** de fecha 29.11.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

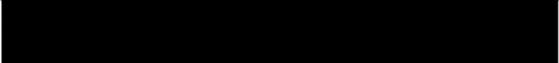
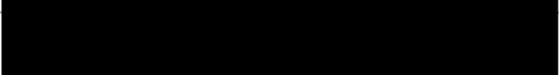
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **13.12.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

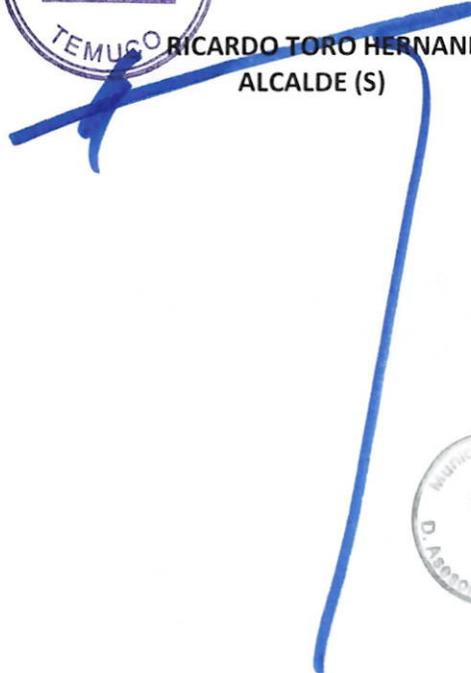
NOMBRE	FERNANDA ELIDA RAMIREZ ALVAREZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	01.12.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>GENERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE PERMITAN TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE DERECHOS.</p> <p>COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DESTINADOS A ALUMNOS, PADRES, PROFESORES U OTROS PROFESIONALES.</p> <p>DIRIGIR LA RED COMUNAL DE INFANCIA.</p> <p>PARTICIPAR EN DIVERSAS INSTANCIAS DE REDES COMUNALES COMO, CHILE CRECE CONTIGO, MUJERES JEFA DE HOGAR, MIGRANTES, ENTRE OTRAS.</p> <p>DESARROLLAR Y MANTENER ACTUALIZADA PLANILLA DE DATOS (TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO) DE INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA INFANCIA, PROGRAMAS, ONGS, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, CENTROS DE SALUD, ETC.</p> <p>ORGANIZAR Y COORDINAR ACTIVIDADES DE OPD ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, TALES COMO, CINE, PISCINA, PASCUA DE RESURRECCIÓN, ENTRE OTRAS, REALIZANDO LA RESPECTIVA MINUTA, COTIZACIONES Y OTRAS GESTIONES DE ORGANIZACIÓN.</p> <p>LLEVAR REGISTRO Y LEVANTAR ACTA DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE SE IDENTIFIQUEN A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN.</p> <p>DIRIGIR Y ORGANIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO CONSULTIVO Y LA RED COMUNAL DE INFANCIA, PROMOCIONAR EL CONCEJO CONSULTIVO GENERANDO INSTANCIAS DE REUNIÓN CON ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON EL OBJETO DE CAPTAR NUEVOS MIEMBROS.</p> <p>ELABORAR EL PLAN COMUNAL DE INFANCIA.</p> <p>GENERAR ACTIVIDADES CON MOTIVO DE INFANCIA Y CON ENFOQUE DE DERECHOS EN FECHAS SIGNIFICATIVAS COMO, POR EJEMPLO, DÍA DEL NIÑO, NAVIDAD, PASCUA ETC.</p> <p>DAR CUMPLIMIENTO A LA MATRIZ LÓGICA COMPROMETIDA EN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO Y MEJOR NIÑEZ.</p> <p>DAR CUMPLIMIENTO A LA MATRIZ CONTROL MENSUAL MUNICIPAL,</p> <p>ORGANIZAR ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE PROTECCIÓN ENFOCADAS EN CAPACITACIONES A OTROS PROFESIONALES.</p> <p>ADMINISTRAR ADECUADAMENTE, MEDIANTE UN SISTEMA DE CONTROL, LOS RECURSOS ALIMENTICIOS CON LOS QUE CUENTA OPD PARA LOS NNA</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$1.238.250	
DICIEMBRE	\$ 1.238.250			
IMPUTACION	214.05.06.005.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.238.250.- **Un millón doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2024.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
C.M.E. TEMUCO  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ALCALDE (S)**

